



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 MAR 1974

VISTO la necesidad de proveer a la designación de personal interino y suplente de las Escuelas para Adultos y Anexas a las Fuerzas Armadas, dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, para su normal funcionamiento durante el presente período escolar, y

CONSIDERANDO:

Que la labor de la Junta de Clasificación de Educación del Adulto para determinar el orden de prioridad de los aspirantes a ingresar en dichos establecimientos de enseñanza, se vio demorada debido a la complejidad de los casos a resolver y la confección de los listados pertinentes.

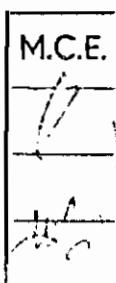
Que en consecuencia y dado que continúan los motivos que determinaron el dictado de la Resolución N° 1129/74, se hace necesario prorrogar la fecha de iniciación de las clases en las escuelas mencionadas, a fin de que puedan cumplimentarse debidamente todas las instancias previstas por las reglamentaciones en vigencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Establecer el día 8 de abril de 1974 como fecha de iniciación de las clases del presente período escolar en las Escuelas para Adultos y Anexas a las Fuerzas Armadas,



///



Ministerio de Cultura y Educación

///

dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto.-

2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación del Adulto a sus efectos.-

Jorge A. TAIANA
JORGE A. TAIANA
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
CDV
DO